



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 121 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 29 SET. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Los Informes Técnicos N°s 236-2017-GRJ/ORAF/ORH y 033-2017-GRJ/CBS, el Reporte N° 918-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre Licencia por Maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña **Katherine Janeth Molina Armas**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4°, de la Constitución Política del Estado, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre. También protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR Reglamento de la Ley N° 30367, modifica el Reglamento de la Ley N° 26644 Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, establece el derecho de cuarenta y nueve (49) días de descanso pre-natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post-natal, el goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, conforme al inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales", señala que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por **maternidad**, paternidad y otras licencias a las que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales.";

Que, con Informe Técnico N° 236-2017-GRJ/ORAF/ORH la Sub Dirección de Recursos Humanos, ratificado con Informe Técnico N° 033-2107-GRJ/CBS del Área de Bienestar Social, opinan por la procedencia de la licencia por maternidad subsidiada a cargo de EsSalud, por el período de noventa y ocho días a favor de la actora;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

ORH
Reg. 230.6001
Fin. 144.2965



Gobierno Regional Junín
SUBSECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



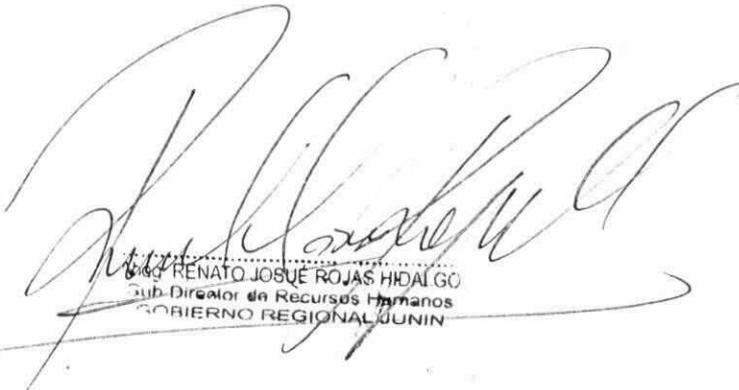
En uso de las funciones y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, por el periodo de noventa y ocho (98) días naturales, con efectividad al 30 de mayo hasta el 04 de setiembre del 2017, conforme al CITT N° A-307-0018264-17, a favor de doña **Katherine Janeth Molina Armas**, personal contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Junín,.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 SET. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL